


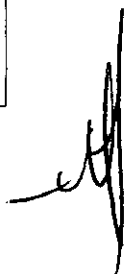
RESOLUCIÓN No. 988 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 1 de 2	


“POR LA CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD A UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7º numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002 y, Decreto 490 de Marzo 28 de 2016, y Resolución No. 06312 de Abril 07 de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante Resolución 9067 de marzo 17 de 2010, el Departamento de Antioquia entregó la administración del Servicio Público Educativo al Municipio de Sabaneta, con fundamento en el Decreto Nacional 2700 de 2004.
2. Que mediante Decreto Municipal 116 del 29 de abril de 2010, el Municipio de Sabaneta adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
3. Que a través del Decreto Municipal 117 del 29 de abril de 2010, el Municipio de Sabaneta incorporó a la planta de cargos adoptada mediante Decreto Municipal 116 de la misma fecha, el personal docente, directivo docente y administrativo del Municipio de Sabaneta, con cargo a los recursos del Sistema General de participaciones.
4. Que le corresponde al Municipio de Sabaneta dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 de 2001, Artículo 6°.
5. Que según lo establecido en el artículo 13 del decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo en los siguientes casos:
 - En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
 - En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.
6. Según Resolución Nacional No. 06312 el 07 de abril del 2016 se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional. Que la provisión de cargos que se efectúa para los docentes que resulten elegidos del Banco Nacional de la Excelencia no genera en ningún caso derechos de carrera.



RESOLUCIÓN No. 988 FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Sabaneta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Municipio de Sabaneta con cargo al Sistema General de Participaciones a la Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés a **FRANCY ENID ESPINOSA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **32.109.015**, como Docente de **BASICA SECUNDARIA**, de la Institución Educativa **JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ**, en remplazo de **ALVARO GALO TORRES CARDENAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al educador por escrito, quien deberá manifestar en el mismo acto su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, ante la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del Acto Administrativo a la Secretaria de Educación y Cultura, Humanos y a la Subdirección de Nomina y Prestaciones Sociales.

Dada en Sabaneta a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde

Proyectó: Nury Stella Montes Posada
Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez
Aprobó: Yuly Paola Quintero Londoño

